

# Concepto y fundamentos de los derechos humanos

Marco Aparicio Wilhelmi  
Jordi Bonet Pérez  
David Martínez Zorrilla  
Gerardo Pisarello Prados  
Jaume Saura i Estapà  
Neus Torbisco Casals

PID\_00192030

Material docente de la UOC

**Marco Aparicio Wilhelmi**

Profesor de Derecho constitucional de la Universidad de Girona.

**Jordi Bonet Pérez**

Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona.

**David Martínez Zorrilla**

Profesor de Filosofía del derecho de la Universitat Oberta de Catalunya. Profesor asociado del Área de Filosofía del Derecho de la UPF.

**Gerardo Pisarello Prados**

Profesor de Derecho constitucional de la Universidad de Barcelona.

**Jaume Saura i Estapà**

Profesor titular de Derecho internacional público de la Universidad de Barcelona. Presidente del Instituto de Derechos Humanos de Cataluña.

**Neus Torbisco Casals**

Profesora titular de Filosofía del Derecho de la Universitat Pompeu Fabra.

Primera edición: septiembre 2012

© Marco Aparicio Wilhelmi, Jordi Bonet Pérez, David Martínez Zorrilla, Gerardo Pisarello Prados, Jaume

Saura i Estapà, Neus Torbisco Casals

Todos los derechos reservados

© de esta edición, FUOC, 2012

Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona

Diseño: Manel Andreu

Realización editorial: Eureka Mèdia, SL



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundació para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

## Introducción

Este material persigue ofrecer a sus lectores una introducción general al conjunto de conceptos sociológicos, jurídicos e históricos esenciales que orientan el entendimiento general de los derechos humanos como categoría del pensamiento. Los materiales que ponemos a vuestra disposición se encuentran divididos en cinco módulos:

**Módulo 1.** Funciones del derecho.

**Módulo 2.** Derechos humanos y sus garantías: nociones básicas.

**Módulo 3.** Fundamentos teóricos de los derechos humanos.

**Módulo 4.** Historia y evolución de los derechos humanos.

**Módulo 5.** El proceso de internacionalización de los derechos humanos.

El **módulo 1**, “Funciones del derecho”, como indica el propio título, tiene como objetivo realizar una aproximación introductoria a uno de los temas más recurrentes cuando se aborda cualquier materia regulada por el derecho, sea esta los derechos fundamentales, el derecho mercantil, el derecho financiero, etc. ¿Qué funciones despliega el derecho en una sociedad? ¿Qué tareas, en general, asignamos a la creación y existencia del derecho en las sociedades, que justifica su existencia como técnica social de orientación de la conducta humana? La comprensión cabal de las funciones del Derecho nos ayuda a entender más tarde el por qué del desarrollo del principio de la dignidad humana principalmente a través de técnicas jurídicas.

Las funciones del Derecho han sido estudiadas, especialmente, desde el ámbito de la sociología, en especial, la rama conocida como sociología del derecho. Las funciones generales que cumple el Derecho en una sociedad son tendencialmente iguales tanto por razón de materia (derechos humanos, derecho civil, derecho mercantil, etc.) como por razón del tipo de ordenamiento jurídico al que se refiere (derecho español, derecho francés, etc., pero también derecho europeo, derecho interamericano, o derecho internacional). Todas las sociedades que conocemos, tanto las sociedades contemporáneas como las pasadas, disponen de algo que podemos calificar como Derecho, esto es, un conjunto de normas dirigidas a orientar la conducta de las personas que integran esta o aquella sociedad. Esto nos permite suponer que su existencia obedece a ciertas necesidades y objetivos comunes a todas las sociedades o grupos humanos organizados. Por ello, conviene saber qué razones explicarían o justificarían la existencia de esos sistemas jurídicos, las utilidades que se le asignan en la sociedad, e incluso, en último término, su efectividad, esto es, en qué medida esta técnica social denominada derecho contribuye a alcanzar los objetivos que explican su existencia.

Veremos que, en líneas generales, el Derecho persigue satisfacer las siguientes funciones dentro de la sociedad en la que opera:

- El control social.
- La legitimación del poder.
- La seguridad jurídica y la justicia.

El modo en que el derecho satisface estas funciones nos indica también en qué medida un sistema jurídico determinado adopta un enfoque basado en los derechos humanos como modo de orientación de las mismas.

Los **módulos 2 y 3**, “Derechos humanos y sus garantías: nociones básicas”, y “Los fundamentos teóricos de los derechos humanos”, configuran una unidad de conocimiento sobre el concepto y fundamentos de los derechos humanos. El **módulo 2**, escrito por los profesores Marco Aparicio y Gerardo Pisarello, recoge una exposición clara y abaricable de la terminología jurídica básica que está implícita en todo acercamiento a los derechos humanos como ámbito de conocimiento. El discurso sobre los derechos humanos tiene cada vez más presencia en la vida diaria, y por ende, en los medios de comunicación. Hoy día, toda actividad pública o privada parece poder recibir un enfoque basado en los derechos humanos. ¿A qué nos podemos estar refiriendo con este marco mental, en términos jurídicos y políticos? Un derecho es lo opuesto a un privilegio; si es humano es porque su titular, esto es, aquel que puede reclamar frente a alguien su garantía, es el propio ser humano, y no un tercero; a veces ese derecho puede también tener como titular a un colectivo, y aquí el problema fundamental es determinar cómo queda representado; cuando lo calificamos como fundamental hacemos alusión a su cercanía con las aspiraciones más básicas de todo individuo, que debe gozar, por consiguiente, de una protección especial. En fin, cuando hablamos de tutela o protección jurídica, se hace referencia a un conjunto de mecanismos legislativos, judiciales y ejecutivos orientados a su garantía que emergen de los poderes públicos establecidos dentro de una sociedad.

El **módulo 3** se enmarca propiamente dentro de la filosofía del derecho. “Los fundamentos teóricos de los derechos humanos”, es un escrito del Dr. David Martínez Zorrilla ameno y claro, dentro de la complejidad del tema, en el que se desarrollan las dos grandes aproximaciones filosóficas que dan fundamento al avance de los derechos humanos, así como las razones mismas que hacen relevante disponer de una u otra filosofía de los derechos humanos. Este escrito explica bien cómo el modo filosófico de entender los derechos humanos, condiciona su evolución y aceptación social. Sin una fundamentación filosófica de los derechos humanos, se pierde su fortaleza como modo de limitar el ejercicio del poder particular o social. Obviamente, también moverse mentalmente en una u otra forma de racionalización de los derechos humanos determina el modo en que estos evolucionan o son satisfechos en el mundo de lo visible, el plano práctico de la realidad más inmediata.

Las teorías iusnaturalistas son en el pensamiento occidental las primeras impulsoras de la idea de la dignidad humana como un valor preexistente al derecho positivo –esto es, al derecho creado por la mano humana–, y que condiciona la validez del derecho y limita la acción del soberano. Los derechos humanos son derechos naturales que emergen del derecho divino, o del derecho natural, para garantizar una esfera de protección del individuo frente a los abusos del poder. Desde el s. XX, distintas teorías constructivistas, alejadas de lo metafísico, plantean los derechos humanos como un constructo de origen plenamente humano, fruto de nuestra capacidad de construir valores sociales a través de procesos de comunicación, argumentación, crítica, etc. relativamente pautados. Este modo de racionalizar los derechos humanos es más poroso a los cambios sociales, puesto que no se accede a unos derechos humanos universales e inmutables, al mundo platónico invariable de los “ideal”, sino que se elabora su significación y alcance de modo contextual y a través de procesos públicos verificables empíricamente.

Los **módulos 4 y 5** configuran otra unidad de conocimiento sobre la historia antigua y moderna de los derechos humanos hasta su universalización. Se trata de una narración de los momentos históricos, con sus especificidades políticas, económicas, sociales, y filosóficas, que hacen emerger, principalmente desde el mundo occidental, la categoría normativa que hoy denominamos derechos humanos. Esto no quiere decir, claro está, que solo desde la cultura occidental se haya animado a la aparición de los derechos humanos. Pero sí es cierto que en los modos actuales de entender los derechos humanos y sus logros más avanzados tienen una eminente huella occidental, vinculada intrínsecamente a la consagración del Estado moderno como modo de organización del ejercicio del poder público en un ámbito territorial concreto.

El **módulo 4**, de la mano del Dr. Jordi Bonet, traza una historia política de los derechos humanos y sus consecuencias jurídicas principales.

a) La cristalización progresiva del Estado moderno, separado del dualismo característico de la Edad Media europea, en la que el poder terrenal es compartido por los príncipes y el papado, hace emerger con fuerza la necesidad de proteger al individuo frente a un poder soberano absoluto.

b) El Estado liberal y democrático acota jurídicamente los primeros límites de ese poder soberano, preservando una esfera individual de derechos civiles y políticos no sujetos al libre albedrío de quien ejerce la soberanía. Los súbditos sometidos a la voluntad del príncipe pasan a ser ciudadanos en los que reside la soberanía, y titulares de derechos que limitan el ejercicio de los poderes públicos.

c) El Estado social incrementa la capacidad de intrusión del Estado en los asuntos civiles con el fin de asegurar la garantía de otros derechos humanos, los derechos económicos, culturales y sociales, que necesitan para su disfrute general del desarrollo de medios prestacionales públicos (políticas de salud, políticas de educación, políticas de vivienda, etc.).

El mismo marca una introducción al salto del plano nacional al plano internacional del tema de los derechos humanos.

En el **módulo 5**, el Dr. Jaume Saura explica con precisión cómo el discurso de los derechos humanos y su protección jurídica salta del plano nacional al plano universal, en especial, tras la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, momento en el que se centra su exposición.

Tras las guerras napoleónicas, el Congreso de Viena (1815) realizó la proclamación genérica de la existencia de principios de la humanidad y la moral universal, de los que se derivaba un deber de proteger internacionalmente a los seres humanos contra ciertos abusos graves. El Congreso incorporó en sus actas finales la *Declaración de las potencias sobre la abolición de la trata de esclavos negros*, contenida en el anexo XV del Acta Final del Congreso, que se fundaba sobre esa premisa: la aceptación de un núcleo mínimo configurador de la dignidad humana que debía ser respetado a toda persona con independencia de su condición social, racial o religiosa. A pesar de su marcado carácter conservador –el Congreso de Viena no dejó de ser un movimiento general de restauración de la legitimidad monárquica frente a los principios de legitimidad democrática salidos de la independencia estadounidense y la Revolución Francesa– su Acta Final es el primer tratado multilateral que consagra expresamente el principio de humanidad o de trato humano como fundamento para la creación de regímenes jurídicos internacionales de prohibición de ciertas prácticas ominosas. Con esta inspiración se aprobarían a lo largo del s. XIX varios tratados de abolición de la trata de esclavos, entre los que destacan el Acta General de la Conferencia Antiesclavista de Bruselas (2 de julio de 1890), un tratado de 100 artículos ratificado por todos los Estados europeos, el Congo, Persia, Turquía, EE.UU. y Zanzíbar, que confirmaba la prohibición general del tráfico de esclavos y permitía la aplicación de fuertes medidas económicas y militares para perseguir su violación. Y también, en otro sector específico del derecho internacional, la creación de las primeras reglamentaciones internacionales de la guerra que desembocarían en las conferencias de paz de La Haya de 1899 y 1907.

La consagración del principio de protección de la dignidad humana como valor jurídico fundamental del derecho internacional general se realizó con plenitud 130 años más tarde, en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas (1945). En el preámbulo de la Carta, se lee entre los motivos de la firma de la Carta: "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres." El preámbulo se concreta en el art. 1.3 de la Carta que

recoge entre los propósitos de la organización: "la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión." Estas disposiciones han dado luz a un vasto programa de protección universal de los derechos humanos superpuesto a los mecanismos de protección de los derechos humanos existentes en el plano nacional o regional. Y también al desarrollo del derecho internacional humanitario, dentro del derecho que rige la conducción de las guerras, que asume como principio inspirador el de la protección de la dignidad humana de las víctimas y de los combatientes durante el curso de toda guerra.

## Objetivos

1. Comprender en profundidad las funciones que habitualmente se atribuyen al derecho desde diferentes perspectivas: control social (en las dos dimensiones fundamentales: regulativa e integradora), legitimación del poder, seguridad jurídica y justicia.
2. Reflexionar críticamente sobre la cuestión central de la necesidad y relevancia del derecho con el fin de cumplir con estas funciones, en especial, en el ámbito de los derechos humanos.
3. Aproximarse a ciertas nociones básicas del lenguaje jurídico, filosófico y sociológico, para una correcta comprensión de los derechos humanos en sus distintas acepciones.
4. Construir una visión panorámica del tema de los derechos humanos desde una perspectiva histórica, jurídica, filosófica, política y social.
5. Entender que los derechos humanos en sentido jurídico son una creación social y que, por tanto, su contenido y alcance evoluciona con el tiempo: *ubi societas ibi ius*.
6. Comprender cómo y por qué las diferencias existentes de tipo ideológico, cultural, filosófico, etc. determinan la fragmentación de las formas de abordar la protección de los derechos humanos.
7. Comprender el conjunto de mecanismos existentes de acción jurídica, política y social para la promoción y protección de los derechos humanos.



## Contenidos

### Módulo didáctico 1

#### **Funciones del Derecho**

Neus Torbisco Casals

1. Relevancia del análisis funcional
2. Análisis funcional y funciones sociales del Derecho
3. Tipología básica de las funciones del Derecho
4. La especificidad del Derecho como fenómeno social

### Módulo didáctico 2

#### **Los derechos humanos y sus garantías: nociones básicas**

Marco Aparicio Wilhelmi y Gerardo Pisarello Prados

1. ¿De qué se habla cuando se habla de derechos?
2. La titularidad de los derechos
3. Derechos humanos y derechos fundamentales: razones para una distinción
4. Los derechos fundamentales y sus garantías

### Módulo didáctico 3

#### **Los fundamentos teóricos de los derechos humanos**

David Martínez Zorrilla

1. Historia y fundamentos de los derechos humanos
2. Moral social y moral crítica
3. Dos modelos de fundamentación de los derechos humanos: los derechos naturales y el constructivismo ético
4. Consideraciones finales

### Módulo didáctico 4

#### **Historia y evolución de la protección de los derechos humanos**

Jordi Bonet Pérez

1. Orígenes y antecedentes
2. Las revoluciones Americana y Francesa
3. La lucha por los derechos humanos durante el siglo XIX
4. La evolución de los derechos humanos durante el siglo XX
5. Cuestiones actuales relacionadas con la efectividad de los derechos humanos

### Módulo didáctico 5

#### **El proceso de internacionalización de los derechos humanos**

Jaume Saura i Estapà

1. Antecedentes
2. Los derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas
3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos
4. Desarrollo normativo de la Declaración Universal

5. Universalidad de los derechos humanos y relativismo cultural
6. Anexo